

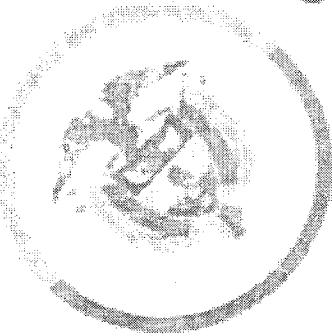
CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez para resolver la solicitud de **EMBARGO DE REMANENTES** remitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma (Caldas), mediante oficio Nro. 323 del 05 de marzo de 2020.

Informo que en el presente proceso se encuentran embargados los remanentes de la Demandada **MARÍA VICTORIA LÓPEZ ZULUAGA**, en el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma (Cdas), promovido por la señora **DORA ELISA BETANCUR**, radicado bajo el Nro. 2017-00146.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de julio de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandado : MARÍA VICTORIA LÓPEZ ZULUAGA
Radicado : 17-042-40-89-001-2017-00049-00
Asunto : NIEGA EMBARGO DE BIENES Y/O REMANENTES
Sustanciación : Nro. 227

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento, el oficio Nro. 323 del 05 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma (Caldas), para los fines pertinentes.

Comuníquese a dicho Despacho Judicial que la medida de **EMBARGO DE REMANENTES Y/O BIENES** deprecada, **NO SURTE EFECTOS**, conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, toda vez que los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma (Caldas), en el proceso EJECUTIVO radicado bajo el Nro. 2017-00146, que adelanta la señora **DORA ELISA BETANCUR**, en contra de la aquí Demandada **MARÍA VICTORIA LÓPEZ ZULUAGA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO
- Juez -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No **036 del 03 de julio de 2020**


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **06, 07 y 08 de julio de 2020**
Inhábiles: **04 y 05 de julio de 2020**

Quedó ejecutoriado: El día **08 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.**


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria